



RESOLUCIÓN N° 020 - 2020-MDL-GAF

Lince, 21 de abril del 2020.

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

VISTO:

El Informe N° 267-2020-MDL-GAF/SGLCP, del 21/04/2020 de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, el Memorandum N° 470-2019-MDL-GPP, del 06/04/2020 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 021-2020/MDL-GDU/SGRD/CFGD, del 01/04/2020, de la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres, referidos a la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019, establece que El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, numeral 6.2 Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral de 7.6.1 del apartado VII de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD que regula el Plan Anual de Contrataciones, precisa que el PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, numeral 7.6.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, con Resolución N° 001-2020-MDL-GAF, de fecha 09/01/2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Lince correspondiente al ejercicio fiscal 2020, con Resolución N° 009-2020-MDL-GAF, de fecha 06/02/2020 se aprobó la primera modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Entidad para la inclusión de dos procedimientos de selección;

Que, a través del Informe N° 021-2020/MDL-GDU/SGRD/CFGD, de fecha de recepción 02/04/2020, la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres remitió a la Gerencia de Administración y Finanzas el Memorandum N° 106-2020-MDL-GDH e Informe N° 021-2020-MDL-GDH-SSPPS-PMA-PVF de fecha 01/04/2020, solicitan el requerimiento para la Adquisición de Productos de Primera Necesidad en el Marco de la Emergencia Nacional por el Brote del COVID-19;

Que, mediante Memorandum N° 470-2020-MDL-GPP, de fecha 11/03/2020, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 359-2020 por el monto de S/ 50,000.00 (Cincuenta Mil con 00/100 Soles), para la contratación de la Adquisición de Productos de Primera Necesidad en el Marco de la Emergencia Nacional por el Brote del COVID-19, Fuente de Financiamiento 01, Rubro 00 Recursos Ordinarios, Tipo de Recurso 19;





Que, con Informe N° 267-2020-MDL-GAF/SGLCP de fecha 21/04/2020 de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial hace de conocimiento a la Gerencia de Administración y Finanzas la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad a fin de incluir un (01) procedimientos de selección; dicho requerimiento no se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones 2020 de nuestra Municipalidad;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con el TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; Resolución de Alcaldía N° 242-2019-MDL "Delegación de Facultades, y Representación de la Municipalidad Distrital de Lince;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **Aprobar** la 2da modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020, a fin de incluir un (01) Procedimiento de Selección, conforme se detalla en el Anexo 1, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **Disponer** que la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad 2020 en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles, de conformidad con el inciso 6.3 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LINCE

Lic. LORGIO JESUS CAMONES FIGUEROA
Gerente de Administración y Finanzas

ANEXO 01

2DA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2020

| Descripción de los Bienes, Servicios u Obras | Objeto de la Contratación | Tipo de Procedimiento | Cantidad Ítem | Valor Estimado y/o referencial de la Contratación | Fuente de Financiamiento | Rubro | Fecha Prevista de Convocatoria |
|--|---------------------------|-----------------------|---------------|---|--------------------------|-------|--------------------------------|
| Adquisición de Productos de Primera Necesidad en el Marco de la Emergencia Nacional por el Brote del COVID-19. | Bienes | Contratación Directa | 9 | S/ 50,000.00 | Recursos Ordinarios | 00 | Abril |

